



Referencia: Demanda Declarativa
Radicación: 5200131032002-2024-00240-00
Demandante: Diego Andrés López y López Guerrero
Demandado: Allianz Seguros de Vida S.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, treinta (30) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Diego Andrés López y López Guerrero, por conducto de apoderado judicial, propone demanda verbal en contra de Allianz Seguros de Vida S.A. representada legalmente por Miguel Ángel Córdoba López.

Acorde con los hechos y pretensiones invocadas en la demanda, se determina que la parte activa pretende obtener el pago total de la indemnización de la póliza de vida actual No. 022962369 y pago de intereses moratorios.

Correspondería admitir la demanda verbal, salvo que se observa las siguientes irregularidades:

1ª.- Pese a que se mencionó en el acápite de pruebas documentales del libelo demandatorio que obra la copia simple póliza de seguro vida individual, dicho documento no ha sido aportado en su totalidad.

2ª.- La parte demandante debe precisar sus pretensiones, conforme lo estipulado en el negocio jurídico, solicitando la declaración de incumplimiento contractual y consecuenciales.

Como se trata de requisitos formales, se concederá el término legal para que se subsane el defecto anotado.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Circuito de Pasto,

RESUELVE:

Primero. Inadmitir la demanda verbal propuesta por Diego Andrés López y López Guerrero en contra de Allianz Seguros de Vida S.A.

Segundo. Conceder el termino de cinco (5) días a la parte activa para que subsane la irregularidad anotada.

Tercero. Reconocer personería al abogado Jaime Alexander Caicedo Burbano, identificado con cédula de ciudadanía número 87.065.615 y



portador de la tarjeta profesional No. 348.237 del C. S de la J., para que represente a su mandante en los términos del memorial poder que le fuera otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Cristina López Eraso
MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO
JUEZ

Firmado Por:
Maria Cristina López Eraso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10de657271bc95a12d15b17587573252c1fca3a9e487db5a48714c9eae6ddf97**

Documento generado en 30/09/2024 02:43:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>